

Todos los contratos colectivos de trabajo del país serán públicos a través de las plataformas del CFCRL

- Alfredo Domínguez Marrufo precisó que eso no significa que se conocerá el sentido del voto de cada trabajador en las consultas de legitimación
- Cualquier trabajador podrá consultar su contrato colectivo, legitimado o no, sea de protección o no, vía digital.

En los procesos de consulta para legitimar los contratos colectivos, se garantiza la secrecía del voto de las y los trabajadores y, de acuerdo a los procedimientos del nuevo modelo laboral, el Centro Federal de Conciliación y Registro laboral (CFCRL), a través de sus plataformas, hará públicos todos los contratos del país, legitimados o no por la base trabajadora.

El director general de este organismo, Alfredo Domínguez Marrufo, explicó que se trabaja de manera conjunta con las Juntas de Conciliación y Arbitraje en la digitalización de contratos para que estén a disposición de cualquier trabajador.

“Estamos revisando los archivos de digitalización que nos han brindado las juntas para tenerlos en nuestras plataformas y que todos los trabajadores lo puedan conocer; sea un contrato de protección o no tendrá que ser publicado de manera transparente, lo que no podemos decir es el sentido del voto de cada uno de los trabajadores, eso no puede ser, pero si los resultados de una votación que da lugar a su legitimación o no “, detalló.

Al participar en una Reunión de Trabajo del Observatorio Ciudadano de la Reforma Laboral (OCRL), explicó que la documentación que las organizaciones sindicales tienen que presentar para trámites registrales “no son analizados de manera aislada”, y que el Centro cuenta con el personal para brindar toda la asesoría necesaria a los sindicatos.

Recordó que uno de los principios plasmados en la ley en materia sindical es que, por encima de los formalismos, está el interés colectivo, “y no podemos permitir que las y los



trabajadores, por un error de la directiva sindical, se queden sin representación ante la empresa, frente a las autoridades”.

Agregó que debido a la contingencia sanitaria por COVID-19, se ha reportado que no se realizaron adecuaciones a estatutos, no se hicieron cambios de directivas, actualización de padrones, pero comentó que la respuesta a los trámites se realiza de manera ordenada.

Domínguez Marrufo enfatizó que el CFCRL tiene todas las facultades para apoyar en los procesos registrales sin intervenir en las decisiones de los sindicatos. “Lo importante es que los trabajadores queden tutelados debidamente”, reiteró.

Lo que hace el Centro, precisó, es verificar que se haya cumplido con el procedimiento de consulta, como el que los trabajadores tengan 3 días antes de manera física el CCT, que la consulta se haya realizado en un espacio seguro, que no exista coacción por parte del patrón, o personas ajenas y que se haya garantizado el voto personal, libre, directo y secreto.

En ese sentido, el director general consideró que las alianzas, acuerdos o pactos sindicales entre organizaciones puede realizarse siempre y cuando el CCT haya sido sometido a consideración de la base trabajadora.

- 00 --

